



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE
GARANTIAS
DE BAHIA SOLANO - CHOCÓ

INFORME SECRETARIAL. INFORME SECRETARIAL. Bahía Solano – Chocó, dieciocho (18) de noviembre del 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCJA20-11581 del 27 de junio del 2020 levanto la suspensión de los términos judiciales adoptó medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Ordenando el trabajo de manera virtual, pase a despacho informándole que ya venció el término de traslado de la liquidación, por ello sírvase proveer.

YULAYDY PALACIOS QUINTO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO NRO. 186

Bahía Solano – Chocó, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: MARIA LINCIER VALENCIA TORRES
RADICADO: 27075408900220190003300

APROBACION DE LA LIQUIDACION

El apoderado judicial de la parte demandante, mediante memorial recibido el 30 de octubre de 2020, presentó liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

Mediante auto de sustanciación 060 del 04 de noviembre de 2020, se corrió traslado de la liquidación a la parte demandada, por el término de tres días, la cual no hizo pronunciamiento alguno.

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación se encuentra vencido, y la misma no fue objetada, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCOS BEJARANO SANCHEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

ESTADO Nro. 073
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA EN EL ESTADO DE HOY
DÍA: 19 MES: 11 AÑO: 2020 A LAS 07:30A.M.

SECRETARIA